

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión integrada por el Doctor Víctor Hidalgo Justo, Director General de Telecomunicaciones, y los señores Andrés Cordero Cuello y Abraham Vanderhorst, que tendrá a su cargo realizar un estudio pormenorizado del actual funcionamiento de las estaciones radiodifusoras existentes en el país, principalmente en lo que atañe a la potencia que le ha sido asignada a cada una de ellas, así como sus respectivas frecuencias.

Art. 2.—Dicha Comisión deberá presentar un informe al Poder Ejecutivo contentivo de los resultados de su labor, incluyendo sus recomendaciones al respecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2273, que nombra al Dr. Francisco Brugal Muñoz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

(G. O. Nº 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2273

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Dr. Francisco Brugal Muñoz, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis, años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2274, que nombra al Lic. Kemil Dipp Gómez, Embajador, Representante de la República ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

(G. O. N^o 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2274

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El Lic. Kemil Dipp Gómez, queda designado